



N°209725

RESOLUCIÓN DGCCARN AA Nº 3812 / 2019.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. PABLO VICENTE CABELLO ALMADA CON REG. CTCA Nº I-046, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "GANADERA Y PLAN DE USO DE LA TIERRA - SISTEMA SILVOPASTORIL", CUYO PROPONENTE ES JOSE SAID YUNIS AFARA, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON MATRICULA Nº R02-503, PADRON Nº 848, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA CUARAJHY RETA, DISTRITO DE BAHIA NEGRA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY".

Página 1 de 2

Asunción, 25 de Noviembre de 2019.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por el Técnico Evaluador Ing. Amb. Blanca Beatriz Barrios, quien Dictamina a favor de la aprobación de la Auditoria del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, según Dictamen Técnico Nº 60596/19 de fecha 13/11/19; el mismo fue revisado y verificado por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa, quien recomienda su aprobación.-----Que, el presente Proyecto se ha ajustado la Resolución SEAM Nº 201/15 "Por el cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoría del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", y sus Decretos Reglamentarios Nº 453/13 y 954/13".--Que, el responsable del Proyecto ha presentado el Informe de Cumplimiento de las Medidas Ambientales, conforme a la actividad que desarrolla y que fueran establecidas en el Estudio aprobado por el anterior informe de auditoría aprobado por Resolución DGCCARN AA Nº 1260/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016.--Que, el proyecto consiste en una Actividad 'Ganadera y Plan de Uso de la Tierra - Sistema Silvopastoril",-----Oue, el Mapa de Uso Alternativo consiste en Área Bosque de Reserva 1491,2 ha (37,5%), Franja de Separación 500,5 ha (12,6%), Área a Intervenir 1809,5 ha (45,5%), Pasturas 137,1 ha (3,5%), Regeneración Natural para franja 22,8 ha (0,6%), Caminos y Picadas 8,8 ha (0,2%), Casco, Corral, Tajamares y otros 3,9 ha (0,1%), Total de Superficie 3973,8 ha (100%),-----Que, el proyecto fue objeto de revisión por parte de la Dirección de Geomática cuvo Dictamen se encuentra contenido en el Informe técnico de evaluación PROV Nº 39403/2019 de fecha 08/10/19 y el mismo menciona que Cumple con la Reserva Legal 25% de la Ley N° 422/73, Cumple con Franja de Bosque entre parcelas. El proyecto se encuentra dentro de la Reserva de la Biosfera del Chaco, cumple con la Resolución 200/01 Art. 31º inciso c), No Afecta a Comunidades Indígenas.-----Que, la Consultora Ambiental manifiesta en el estudio presentado que el proyecto no ha sufrido modificaciones, ni Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Informe de auditoría Ambiental, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.-----Que, la Ley 6123/18 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible" .--Que, la Ley Nº 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental", y su Decreto Reglamentario Nº 453/13, faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, y consecuentes autorizaciones,

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS

control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

RRNN RESUELVE





N°209726

RESOLUCIÓN DGCCARN AA Nº 3812 / 2019.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. PABLO VICENTE CABELLO ALMADA CON REG. CTCA № 1-046, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "GANADERA Y PLAN DE USO DE LA TIERRA - SISTEMA SILVOPASTORIL", CUYO PROPONENTE ES JOSE SAID YUNIS AFARA, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON MATRICULA № R02-503, PADRON № 848, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA CUARAJHY RETA, DISTRITO DE BAHIA NEGRA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY".

Página 2 de 2

- Art. 4º El Responsable deberá designar una persona encargada de la correcta implementación del Plan de Gestión Ambiental, quien deberá ser un Consultor Ambiental o Empresa Consultora Ambiental debidamente registrado en el CTCA del MADES, debiendo presentar los Informes de Auditoría de cumplimiento de la misma, en carácter de Declaración Jurada cada 2 (DOS) años, a partir de la firma de la presente Registro, debiendo presentar Registro del INFONA.------
- Art. 5° La presente Resolución, no autoriza la realización de obras o actividades que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros.------
- Art. 6° La presente Resolución, es un requisito previo ineludible para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12 de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental.------

- Art. 9° La presente Resolución, se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad N° 209725 (Doscientos Nueve Mil Setecientos Veinticinco) y Hoja de Seguridad N° 209726 (Doscientos Nueve Mil Setecientos Veintiséis) debiendo permanecer en la propiedad donde se desarrolla el proyecto una copia autenticada de la misma.------

Art. 10° Comunicar, a quien corresponda, cumplido archivar.--

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General

Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales